

MANUAL DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ley 1581 de 2012

Decreto 1377 de 2013

PREAMBULO

En el marco de la entrada en vigencia de la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013, que desarrolla el artículo 15 de la Constitución Política para la protección de datos, PROYECTO PIXEL LIVING S.A.S., ha elaborado el presente manual encaminado a la determinación de controles, directrices y garantías legales aplicables para el procedimiento de recolección, tratamiento, uso, circulación y supresión de datos personales.

DATOS GENERALES DE PROYECTO PIXEL LIVING S.A.S. COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

- ❖ **NIT:** 901.433.204-2
- ❖ **Domicilio:** Carrera 48 No. 118 – 60 (Bogotá D.C.)
- ❖ **Teléfono:** 319 589 5858
- ❖ **Página Web:** www.pixelliving.co

OBJETIVO

Establecer las medidas relacionadas con el tratamiento y protección de datos personales en términos de recolección, uso, almacenamiento, actualización y supresión, teniendo como base las disposiciones recogidas en la Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, con el propósito de garantizar y proteger los derechos de las personas naturales que suministren sus datos personales, en desarrollo de una relación civil, comercial o laboral constituida con nuestra empresa.

ALCANCE

Estas políticas aplican para todos los empleados, contratistas, clientes y proveedores, quienes hagan uso de los recursos y servicios provistos por PROYECTO PIXEL LIVING S.A.S., sociedad comercial debidamente constituida y dedicada a la compraventa, construcción, urbanización y comercialización de bienes inmuebles.

- **MARCO JURÍDICO APLICABLE**

Para efectos de la aplicación del presente Manual de Tratamiento y Protección de Datos Personales se aplicará lo dispuesto en el Art. 15 Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008 y demás normas concordantes.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS

AUTORIZACIÓN: Manifestación emitida por el titular de los datos personales, que puede ser por escrito, verbalmente o a través de conductas inequívocas, con el fin de legitimar el tratamiento de los mismos. La autorización debe otorgarse a través de consentimiento informado, para asegurar que el titular conoce todos los usos para los cuales será empleada la información que suministre.

AVISO DE PRIVACIDAD: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable del tratamiento, con el fin de informar al titular de los datos sobre la aplicación de la política de tratamiento de información instaurada al interior de la empresa.

BASE DE DATOS: Conjunto organizado de datos de personales. Las disposiciones sobre protección y tratamiento de datos, no serán aplicables en caso de bases para uso *doméstico*.

DATO PERSONAL PRIVADO: Según lo establecido por la Ley 1266 de 2008, es aquel que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

DATO PERSONAL SENSIBLE: Según lo establecido por el Decreto 1377 de 2013, son aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, entre otros los relacionados con el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas, etc.

DATO PÚBLICO: Según lo establecido por el Decreto 1377 de 2013, es aquel que no sea privado, semiprivado o sensible. Son considerados de esta naturaleza los relacionados con el estado civil de las personas, su profesión u oficio, entre otros

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o a través de otros, designado por el responsable, realice el tratamiento de los datos

HÁBEAS DATA: De acuerdo con la ley 1266 de 2008, conocida como “LEY DE HABEAS DATA”, es el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar

las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en Bancos de Datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución política, particularmente en relación con la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o a través de otros, define el modo de ejecutar el tratamiento de los datos personales y la base de datos. En este caso es la sociedad denominada PROYECTO PIXEL LIVING S.A.S.

TITULAR DE LOS DATOS: Persona natural cuyos datos serán objeto de tratamiento.

TRATAMIENTO DE DATOS: Operación relacionada con la recolección, uso, consulta, almacenamiento, actualización, circulación y supresión de los datos.

PRINCIPIOS RECTORES

En PROYECTO PIXEL LIVING S.A.S. se aplicarán los siguientes principios para el tratamiento y protección de los datos personales que sean recolectados en desarrollo de la actividad de la empresa, teniendo en cuenta los postulados establecidos en el marco jurídico aplicable:

PRINCIPIO DE LEGALIDAD: El tratamiento de datos debe sujetarse a las disposiciones establecidas por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2012.

PRINCIPIO DE LIBERTAD: El consentimiento manifestado por el titular de los datos para su tratamiento debe ser libre, expreso, previo e informado. Es necesario comunicar con claridad los usos de los datos suministrados. La autorización debe ser la regla general para el manejo de datos personales.

PRINCIPIO DE RELEVANCIA: Los datos recolectados deben guardar relación *directa* con el objeto de estudio.

PRINCIPIO DE NECESIDAD: Los datos recolectados deben ser indispensables para cumplir la finalidad legítima aspirada por la empresa.

PRINCIPIO DE CIRCULACIÓN RESTRINGIDA: Los datos recolectados deberán ser empleados de forma restringida para la finalidad inicialmente enunciada, no será revelada a terceros o desviada de su uso inicial sin autorización previa del titular.

PRINCIPIO DE UTILIDAD: Utilidad que se predica de la base de datos disponible en la empresa, la información almacenada debe tener una temporalidad que está determinada por la funcionalidad que representa en cumplimiento de la finalidad establecida.

PRINCIPIO DE VERACIDAD: Los datos registrados en la base de datos deben ser veraces y corresponder a la realidad. No está permitido administrar datos falsos. El responsable del tratamiento de datos debe garantizar la actualización permanente de la base.

PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: Se debe garantizar la reserva de la información suministrada por los titulares, sólo será posible comunicar los datos personales en cumplimiento de la finalidad inicialmente comunicada por el responsable del tratamiento, previa autorización del titular.

DERECHOS DE LOS TITULARES SOBRE LA INFORMACIÓN

DE ACCESO: El titular podrá acceder a la base y consultar los datos allí consignados que se relacionan con su información personal.

DE INCLUSIÓN: El titular podrá incluir datos nuevos a su perfil para ofrecer una imagen completa de su información.

DE ACTUALIZACIÓN: El titular podrá solicitar que la información sobre él consignada se actualice, con el fin de garantizar la correspondencia de los datos con la realidad, en desarrollo del principio de veracidad.

DE CORRECCIÓN: Podrá solicitar la corrección o rectificación de la información contenida en la base de datos en desarrollo del principio de veracidad.

DE EXCLUSIÓN O SUPRESIÓN: El titular podrá solicitar la exclusión o supresión de sus datos personales de una base por uso indebido demostrado o mera liberalidad a excluir información de una base de datos: por uso indebido o mera liberalidad.

PRINCIPAL DERECHO: Libertad de autorizar el tratamiento de datos personales.

CATEGORÍAS DE LOS DATOS

1. **DATOS SENSIBLES:** De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 del 2012, los datos sensibles son:

“(...) aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como, los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. (...)”

No obstante, la misma Ley se ha encargado de establecer como excepciones las siguientes:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Igualmente la persona encargada del tratamiento de datos deberá informarle a titular de los mismos lo siguiente:

1. Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
2. Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

Ninguna actividad podrá condicionarse a que el Titular suministre datos personales sensibles.

2. DATOS PÚBLICOS: Cuando hablamos de datos públicos nos referimos a cualquier dato que esté en disposición, en bancos, bases, o demás formas de recolección de datos de USO PÚBLICO; es decir que cualquier persona pueda acudir a ellos sin ningún tipo de requerimiento especial. Igualmente con los datos personales que se encuentren en este tipo de fuentes, y serán considerados públicos desde su naturaleza, respetando los parámetros que la legislación impone y lo anteriormente estipulado.

AUTORIZACIÓN Y RECOLECCION DE DATOS

PROYECTO PIXEL LIVING S.A.S. solicitará la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba, como por ejemplo un formato de autorización o un aviso de privacidad a través de la página web www.pixelliving.co para tal efecto, en el cual informará al titular de los datos, lo siguiente:

- ✚ El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- ✚ Los derechos que le asisten como Titular.
- ✚ Los canales en los cuales podrá formular consultas y/o reclamo.

No se necesita la autorización del Titular para el Tratamiento cuando se trate de:

- ✚ Información requerida por una entidad pública, administrativa o judicial en ejercicio de sus funciones.
- ✚ Datos de naturaleza pública.
- ✚ Casos de urgencia médica o sanitaria.
- ✚ El Tratamiento de datos se realice para fines históricos, estadísticos o científicos.
- ✚ Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

* SIEMPRE SE CONSERVERÁ PRUEBA DE LA FORMA EN COMO SE AUTORIZO EL MANEJO DE DATOS.

RECOLECCION DE LOS DATOS PERSONALES: Basados en los principios instaurados en este manual, los datos recolectados con previa autorización, deberán limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a normatividad vigente.

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

CAMBIO DE POLITICAS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS: Cuando por algún motivo justificado cambien las políticas, se informará al titular de los cambios que se han realizado por cualquier medio idóneo para tal fin.

REVOCATORIA DE LA AUTORIZACION: Los Titulares podrán en todo momento solicitar al responsable o encargado la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo o solicitud.

Tratamiento de datos personales en el Proceso de Contratación

Datos de aspirantes y trabajadores:

La empresa se compromete a darle un tratamiento apropiado a los datos que sean recolectados en el proceso de contratación, con ocasión del procedimiento establecido para la selección de personal, así como en desarrollo de la relación constituida en virtud del contrato laboral.

Para lo anterior, se deberá emplear el formato de autorización para el tratamiento de datos personales de empleados y contratistas, teniendo en cuenta la clasificación establecida en la Tabla No. 1.

En el caso de aspirantes, el responsable de la selección de personal deberá comunicar al interesado en el cargo que se encuentra disponible, que la información suministrada durante el proceso será analizada con el objetivo de realizar verificaciones para evaluar la idoneidad del aspirante con respecto al perfil requerido y, así mismo, solicitar la autorización para el tratamiento, almacenamiento y supresión de los datos a través del formato anteriormente mencionado.

En el caso de aspirantes no seleccionados, los documentos serán retenidos al interior del proceso durante seis (6) meses, con el fin de que sea posible consultarlos nuevamente en caso de presentarse una nueva convocatoria. Cumplido dicho plazo los documentos recolectados serán suprimidos.

En caso de personal con contrato de trabajo vigente, la finalidad esencial de la presente autorización se referirá, entre otros datos pero sin limitarse a los enunciados a continuación, al manejo de información relacionada con dirección, teléfono, núcleo familiar del trabajador, historias clínicas ocupacionales (exámenes de ingreso y ocupacionales), afiliaciones y autoliquidación de pagos al sistema general de seguridad social. La autorización para retener la información tendrá efectos hasta

luego de finalizarse el contrato de trabajo, con el fin de evidenciar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación laboral por requerimiento del titular, orden judicial o de autoridad competente.

La información reposará en la carpeta designada para cada trabajador y sólo podrá ser consultada por el titular o el personal encargado por el área de recurso humano.

Datos de Contratistas:

La empresa se compromete a darle un tratamiento apropiado a los datos que sean recolectados en el proceso de contratación, con ocasión del procedimiento establecido para la selección de los contratistas, así como en desarrollo de la relación constituida en virtud del contrato de prestación de servicios.

Para lo anterior, se empleará el formato de autorización para el tratamiento de datos de empleados y contratistas.

En caso de contratistas con contrato de prestación de servicios vigente, la finalidad esencial de la presente autorización se referirá, entre otros datos pero sin limitarse a los enunciados a continuación, al manejo de información relacionada con datos de identificación, dirección y teléfono. La autorización para retener la información tendrá efectos hasta luego de finalizarse el contrato de prestación de servicios, con el fin de evidenciar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación contractual por requerimiento del titular, orden judicial o de autoridad competente.

La información reposará en la carpeta designada para cada contratista y sólo podrá ser consultada por el titular o el personal encargado por el área de recurso humano.

Tratamiento de datos personales en el proceso de Compras

Datos de Proveedores:

En el marco de la relación comercial constituida con un proveedor para el suministro de bienes y/o servicios, el responsable designado dentro de empresa como el encargado de las relaciones con los proveedores, solicitará los documentos que sean necesarios y pertinentes para desarrollar la

mencionada relación, teniendo en cuenta lo establecido al interior de la empresa en el procedimiento para la selección, evaluación y reevaluación de proveedores.

Los documentos aportados por el proveedor serán almacenados en el archivo del proceso de compras, con el fin de garantizar la seguridad de la información.

Para lo anterior, se empleará el formato de autorización para el tratamiento de datos de clientes y proveedores.

La información suministrada por el proveedor relacionada con los datos básicos de contacto, será almacenada en el listado de proveedores, donde se incluyen los siguientes datos: nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y RUT.

La información contenida en el listado maestro de proveedores se mantendrá vigente durante la relación comercial y por un periodo de un (1) año a partir de su finalización, situación que se le comunicará previamente al proveedor, quien podrá determinar si desea suprimir la información suministrada al cumplirse el periodo mencionado o si desea mantenerla para futuros suministros.

Tratamiento de datos personales en el proceso comercial

Datos personales de clientes:

Lo pertinente será aplicable para clientes cuando los servicios de la empresa sean prestados a personas naturales.

Los datos solicitados serán los necesarios para elaborar el contrato que formalice la relación civil o comercial. La información recolectada será almacenada por el Proceso Comercial y a ella sólo tendrá acceso el personal asignado por Gerencia. Para el tratamiento de datos, se deberá aplicar el formato de autorización para el tratamiento de datos de clientes y proveedores.

PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN

La empresa mantendrá los registros en archivo físico o digital, de acuerdo al modo de adquisición de la autorización para el tratamiento de datos, con el fin de probar la existencia de la misma como mecanismo de garantía del derecho a la intimidad del titular, en atención a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 1377 de 2013.

TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

En PROYECTO PIXEL LIVING S.A.S., se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, solo en los eventos establecidos por el artículo 6 la Ley 1581 de 2012 será posible efectuar dicho procedimiento, teniendo en cuenta las siguientes excepciones aplicables a la empresa:

- ✚ Cuando el titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- ✚ Cuando el tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- ✚ Cuando el tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- ✚ Cuando el tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

En atención a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012 en relación a los deberes del responsable del tratamiento, PROYECTO PIXEL LIVING S.A.S., se compromete a:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento;
- h) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- i) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- j) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos;
- k) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- m) Las demás establecidas por ley.

LIMITACIONES TEMPORALES AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Los responsables del manejo y tratamiento, solo podrán recolectar, solicitar, hacer uso y demás disposiciones de los datos personales de acuerdo al fin y objetivo marcado desde un inicio según las políticas de uso, tiempo que deberá ser, razonable y adecuado. Una vez cumplida la o las finalidades del Tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, el Responsable y el Encargado deberán proceder a la supresión de los datos personales en su posesión. No obstante lo anterior, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

POLITICAS DE TRATAMIENTO

Las políticas de Tratamiento hacen parte integrante de este manual. Estas políticas de tratamiento se deberán sostener durante todo el proceso del tratamiento de los datos.

Cualquier cambio o modificación que se ejecute en las políticas de tratamiento deberá ser informado de inmediato al titular de los datos, de tal forma que de su autorización para continuar con tal tratamiento o ausentarse del mismo.

En casos determinados donde no pueda informar al titular de los datos sobre las políticas de tratamiento deberán informar por medio de un aviso de privacidad al titular sobre la existencia de tales políticas y la forma de acceder a las de manera oportuna y en todo caso a más tardar al momento de la recolección de los datos personales.

ACCESO A LOS DATOS

Siempre los titulares de los datos tendrán acceso a los mismos y estarán a su disposición pues los tratantes de los datos deberán implementar mecanismos sencillos y ágiles para el acceso de los datos, El Titular podrá consultar sus datos personales cada vez que se lo solicite al tratante, y cuando existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

PASOS A SEGUIR CON DATOS RECOLECTADOS ANTERIORMENTE

1. Los responsables del tratamiento de los datos deberán informar a los titulares de los datos ya recolectados las políticas de uso de los mismos, y cuestionar sobre el continuo uso y manejo, lo anterior por los métodos ya mencionados en este manual.
2. Si para quien está a cargo del tratamiento de datos es dificultoso la ubicación e información a cada titular de los datos, frente a los procesos que se llevaran a cabo con los mismos, podrá implementar otros mecanismos alternos, como diarios de amplia circulación nacional, diarios locales o revistas, página de Internet del responsable, carteles informativos, entre otros, e informar al respecto a la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los cinco (5) días siguientes a su implementación. Igualmente sucedería cuando para el responsable de los datos sea imposible ubicar al titular de los mismos por omisión de datos de ubicación o cambio en los mismos sin actualización propia.
3. Si en el término de treinta (30) días hábiles, después de interponer alguno de los anteriores mecanismos, el titular de los datos no ha tenido comunicación con el Responsable o Encargado, podrán continuar realizando el Tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para la finalidad o finalidades indicadas en la política de Tratamiento de la información, puesta en conocimiento de los Titulares mediante tales mecanismos, sin perjuicio de la facultad que tiene el Titular de ejercer en cualquier momento su derecho y pedir la eliminación del dato.
4. En todo caso el Responsable y el Encargado deben cumplir con todas las disposiciones aplicables de la Ley 1581 de 2012 y el presente Decreto. Así mismo, será necesario que la finalidad o

finalidades del Tratamiento vigentes sean iguales, análogas o compatibles con aquella o aquellas para las cuales se recabaron los datos personales inicialmente.

PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

Procedimiento de consulta:

En atención a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, el titular o los causahabientes del titular podrán acceder a la información que sobre él se encuentre incluida en los listados base al interior de la empresa.

Para lo anterior, será necesario acreditar con el documento de identificación pertinente, la calidad de titular o causahabiente.

La solicitud para consultar los datos personales deberá ser radicada en medio físico en la Carrera 48 No. 118 – 60 (Bogotá D.C.) o enviada en forma digital al correo electrónico comercialpixel98a@gmail.com, con el fin de garantizar al titular de los datos que cuenta con medios idóneos, disponibles y de fácil acceso para presentar sus solicitudes de consulta.

El documento presentado deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- ✚ Nombre del titular o causahabiente, acompañado de una copia simple del documento que acredite su calidad de tal.
- ✚ Petición clara referente a la información a la cual desea acceder para consulta.
- ✚ Dirección de notificaciones (física o electrónica).

Teniendo en cuenta los términos establecidos por la mencionada normatividad, PROYECTO PIXEL LIVING S.A.S., cuenta con un tiempo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la correcta radicación de la solicitud para dar una respuesta. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en la que se atenderá la consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

En virtud de lo anterior, el interesado podrá consultar toda la información que se encuentre registrada en la base de datos existente.

Procedimiento de reclamaciones:

En atención a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, el titular o los causahabientes que consideren que la información contenida en los listados base debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el incumplimiento de uno de los deberes contenidos en el presente manual, podrán presentar solicitud para realizar las modificaciones pertinentes.

La solicitud deberá contener como mínimo la siguiente dirección:

- ✚ Identificación del titular
- ✚ Una descripción de los hechos que dan lugar al reclamo
- ✚ Dirección de notificaciones
- ✚ Documentos que se quiera hacer valer como soportes de la solicitud

La solicitud para realizar la modificación o supresión de los datos deberá ser radicada en las mismas condiciones indicadas en el numeral anterior.

Si el reclamo no cumple con las condiciones mínimas, se le informará al solicitante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación sobre los errores a subsanar, si pasados dos (2) meses a partir de lo anterior el solicitante no ha presentado la información faltante, se entenderá que ha desistido de la solicitud.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El tiempo máximo para resolver el trámite serán quince (15) días contados a partir de la correcta radicación de la solicitud. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

La modificación o supresión de los datos será efectiva siempre y cuando no medie disposición jurídica en contrario.

Revocatoria de la Autorización y/o Supresión del Dato:

El titular podrá revocar la autorización en cualquier tiempo, siempre y cuando no medie disposición legal o contractual en contrario. Para lo anterior, debe aplicarse el mismo procedimiento de reclamos establecido anteriormente en el presente manual.

Si vencido el término legal respectivo y descrito para las reclamaciones, PROYECTO PIXEL LIVING S.A.S., no hubiera eliminado los datos personales, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará la disposición descrita en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

A TENER EN CUENTA

- El Artículo 19 de la ley 1581 de 2012 señala que la **AUTORIDAD COMPETENTE** para la Protección de Datos es **La Superintendencia de Industria y Comercio**, a través de una Delegación para la Protección de Datos Personales, donde se ejercerá la vigilancia para garantizar que en el Tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos.
- El Artículo 26 de la ley 1581 de 2012 **PROHÍBE LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES A PAÍSES TERCEROS** que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, Esta prohibición no regirá cuando se trate de:
 - a) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia;
 - b) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública;
 - c) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable;
 - d) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad;
 - e) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular;
 - f) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- Todo Responsable y Encargado deberá designar a una persona o área que asuma la función de protección de datos personales, que dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y el presente Decreto.

SANCIONES

La Ley de Protección de Datos ha consagrado en su Artículo 23 las sanciones por el incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas, de la siguiente manera:

“(...) Artículo 23. Sanciones. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:

- a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó;*
- b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar;*
- c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio;*
- d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles;*

Parágrafo. Las sanciones indicadas en el presente artículo sólo aplican para las personas de naturaleza privada. En el evento en el cual la Superintendencia de Industria y Comercio advierta un presunto incumplimiento de una autoridad pública a las disposiciones de la presente ley, remitirá la actuación a la Procuraduría General de la Nación para que adelante la investigación respectiva. (...)”

Tanto este manual como la política de tratamiento de datos entraran en vigencia desde su fecha de publicación en la página Web y medios internos de la empresa.

ANEXOS

ANEXO 1:

Con el fin de tener una guía básica sobre la clasificación de los datos personales, a continuación se enuncia la siguiente tabla que menciona algunos de uso frecuente al interior de la empresa y su naturaleza para fines de autorización:

TABLA No. 1 – CLASIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES (EJEMPLOS)

DATOS PÚBLICOS (No requiere autorización):	DATOS PRIVADOS (Requiere autorización):
<ul style="list-style-type: none"> ✚ Estado civil de las personas ✚ Profesión u oficio ✚ Calidad de servidor público ✚ Calidad de comerciante ✚ Número telefónico obtenido del directorio telefónico ✚ Dirección obtenida del directorio telefónico 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Historia clínica ✚ Información sobre el nombre de personas infectadas por VIH y otras enfermedades de transmisión sexual ✚ Libros y papeles del comerciante ✚ Información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuren en las declaraciones privadas ✚ Información relativa a las bases y a la autoliquidación de aportes del sistema general de seguridad social ✚ La información relacionada con afiliaciones al sistema general de seguridad social ✚ El número telefónico que no es extraído del directorio telefónico público ✚ La dirección que no es extraída del directorio público
DATOS SENSIBLES (Requiere autorización, el titular no se encuentra en la obligación de revelarlos):	DATOS SEMIPRIVADOS:
<ul style="list-style-type: none"> ✚ Información genética ✚ Relacionados con la ideología política ✚ Orientación sexual ✚ Origen racial y étnico ✚ Orientación política ✚ Pertenencia a sindicatos y organizaciones sociales ✚ Datos relativos a la salud y a la vida sexual ✚ Datos biométricos (huella digital, forma de firmar, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Dato financiero, crediticio, comercial, de servicios y proveniente de terceros países